

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA

Ibagué Tolima, julio diecinueve de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (R.C.E.) INSTAURADO POR YERLENYS FLORÍAN GARCÍA Y OTROS CONTRA LA SOCIEDAD ERNESTO NAVARRO Y CIA S. Y EN C. RADICACIÓN No.2019-00239-00.-

Se agrega al proceso la copia del auto de fecha 1 de julio de 2021, proferido por el Juzgado Tercero de Familia de esta ciudad, en la cual se admitió la demanda de adjudicación judicial de apoyo transitorio y se designó como persona de apoyo de la señora Clara Inés Ospina de Navarro a la señora Myrian Yolanda Navarro de Zúñiga para la toma de decisiones relacionadas con la participación y representación en la Sociedad Comercial ERNESTO NAVARRO Y CIA S. EN C., allegada por la apoderada de la parte demandada.

Conforme a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se advierte que en la etapa procesal correspondiente, determinará la titular del Despacho, si se dan las condiciones para aplicar las consecuencias jurídicas.

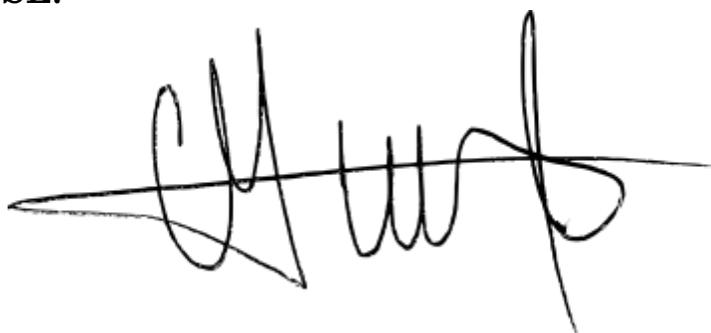
Ahora bien, continuando con el trámite procesal, se procede a señalar 9 de septiembre de 2021 a las 9:00 am, para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P.

Por Secretaría infórmese a los apoderados y a las partes dicho señalamiento.

Finalmente, en atención a la epidemia actual y encontrarse el juzgado en funcionamiento de forma virtual, la audiencia se llevará a cabo de manera virtual; bajo esos lineamientos, es menester que en principio las partes manifiesten si cuentan con los medios tecnológicos para llevar a cabo las audiencias conforme al protocolo de audiencia, el cual debe ser de acatamiento para las partes; de igual forma se actualicen los correos electrónicos de las partes y apoderados judiciales, sus números telefónicos actualizados y sus domicilios. Esta información deberá acreditarse con una antelación de tres días a la fecha de la audiencia al correo electrónico j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

El protocolo de audiencia se encuentra a disposición en la página del Juzgado, micrositio avisos.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'AL LOMBO GONZALEZ', written in a cursive style.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez